



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2012 00151 00
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA OSPINA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

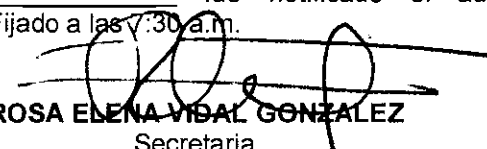
Teniendo en cuenta que en providencia del 04 de octubre de 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **ESTIMÓ BIEN DENEGADO**, el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera Instancia proferida por este Juzgado el 31 de agosto de 2017, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO
Por anotación en estado N° 056 de fecha 12 DIC 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.
 ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria